



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **04 MAY 2018**

VISTO el Expediente N° 33078/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 178/2017 solicita reubicación del Profesor Gabriel Antonio Barrionuevo en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Educación Física III" de 3° año del Ciclo Básico y en "Educación Física IV" de 4° año del Ciclo Profesional, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2941/2012 del H.C.S. se aprobó la Adecuación Curricular del Instituto Técnico de Aguilares.

Que por Resolución N° 3079/2015 del H.C.S. se homologaron las asignaturas "Educación Física III" de 9° año del Ciclo Básico por "Educación Física III" de 3° año del Ciclo Básico y en "Educación Física IV" de 1° año del Ciclo Profesional por "Educación Física IV" de 4° año del Ciclo de Profesional.

Que por Resolución N° 2232/2016 se designó al Profesor Gabriel Antonio Barrionuevo como Docente Regular en un cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Educación Física III" de 3° año del Ciclo Básico y en "Educación Física IV" de 4° año del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, desde el 14 de noviembre de 2016 y hasta el 14 de noviembre de 2021.

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fojas 22 que lo solicitado por el Instituto Técnico de Aguilares no implica nueva erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reubicar al Profesor GABRIEL ANTONIO BARRIONUEVO D.N.I. N° 28.780.368 como Docente Regular en cargo DOC 3 de 20 (veinte) horas reloj para las asignaturas "Educación Física III" de 3° año del Ciclo Básico y en "Educación Física IV" de 4° año del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 14 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° 0757 2018

AG.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.